

Especificaciones Técnicas y Administrativas (ETEA) para el proceso de selección, adjudicación y contratación del servicio de alojamiento de los servidores de AUSSA, así como servicio de gestión de infraestructura y soporte microinformático para el periodo 2025-2029

1.	OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	2
2.	PRESUPUESTO.	2
3.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	2
4.	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.	2
5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	2
6.	PERFIL DEL CONTRATANTE.	2
7.	APTITUD PARA CONTRATAR.	3
8.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.	3
9.	PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	4
10.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIBLE.	4
11.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	4
12.	ANUNCIO DE LICITACIÓN.	5
13.	MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS	5
14.	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	5
15.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	10
16.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	10
17.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.	10
18.	ADJUDICACIÓN.	12
19.	FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO	12
20.	FORMAS DE PAGO.	12
21.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
22.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	12
23.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	13
24.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	13
25.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	14

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente ETEA el establecimiento de las prescripciones técnicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA) del servicio de alojamiento de los servidores, así como el servicio de soporte técnico microinformático a usuarios finales de AUSSA durante el periodo 2025 -2029. La duración del contrato es de cuatro años.

El servicio se llevará a cabo por el adjudicatario en los términos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas y administrativas, así como en la oferta adjudicataria y en las demás condiciones acordadas con AUSSA.

2. PRESUPUESTO.

La proposición económica contemplará todos los elementos que integren la oferta. El presupuesto se presentará en las condiciones y forma establecidas en la ETEA. Todos los importes se entienden con IVA no incluido. La proposición económica incluirá el traslado, alojamiento y mantenimiento de los servidores durante el periodo de vigencia del contrato, es decir, durante cuatro años.

El presupuesto máximo de licitación es de SESENTA Y CINCO MIL EUROS 65.000 € (IVA NO INCLUIDO), para la duración total del contrato.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto su preparación y adjudicación por las presentes instrucciones de contratación, los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 y, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

La presente especificación de condiciones técnicas y administrativas revestirá carácter contractual al igual que la oferta del adjudicatario y el documento de formalización del contrato, que se ajustará al contenido del presente documento ETEA, cuyas cláusulas prevalecerán sobre la oferta adjudicataria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el consejero delegado de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web institucional (www.aussa.com) donde se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta licitación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

7. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias

de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A fin de garantizar la libre competencia y el principio de confidencialidad para preservar los legítimos intereses empresariales, no podrán concurrir personas naturales o jurídicas por sí misma o que formen parte de un grupo de empresas, cuya actividad profesional entre en competencia con la de la empresa contratante y en concreto, cuya actividad profesional sea la explotación de aparcamientos en edificios, la explotación de estacionamiento en superficie o servicios de inmovilización y retirada de vehículos en municipios, o pertenezcan a un grupo o posean participación en empresas cuya actividad profesional sea alguna de las descritas.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIBLE.

Solvencia Técnica:

El ofertante deberá presentar una relación de los principales servicios efectuados relacionados con el objeto de la oferta. Se deberá acreditar un mínimo de 3 proyectos con las mismas características que se van a prestar y en las mismas condiciones.

Se deberá acompañar junto con la oferta técnica una breve descripción de los recursos de los que dispone y de sus capacidades técnicas y humanas, departamentos y personal dedicado al proyecto (perfiles, titulaciones, certificados, organigrama, etc.)

Adicionalmente, como prueba de solvencia técnica en materia de seguridad, el ofertante deberá acreditar estar en posesión de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría ALTA para sistemas y servicios análogos a los licitados.

Solvencia Económica:

Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, (cuentas anuales) referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta.

AUSSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto y a declarar desierto el concurso, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

13. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Los importes se presentarán sin IVA (total del contrato y desglosado para cada uno de los cuatro años). La suma del desglose anual sumará el importe total del contrato.

14. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de AUSSA en referencia al alto nivel de control, seguridad y cumplimiento normativo, así como el rendimiento requerido se opta por disponer de un cloud privado.

Debe disponerse de un entorno exclusivo en el que todos los recursos del cloud estén dedicados a AUSSA, sobre los cuales esta deba mantener control total.

Debe definirse una arquitectura concreta adaptada a las necesidades de AUSSA, incluyendo segmentación adecuada y control de acceso granular.

Ha de garantizarse una alta escalabilidad en RAM, CPUs y almacenamiento, así como una gestión avanzada.

Asimismo, debe reforzarse la seguridad con el fin de mantener la certificación ISO 27001 en seguridad de la información y asegurar la posibilidad de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad, nivel Alto.

Por todo ello, no se aceptará ninguna oferta basada en cloud público.

A continuación, se describen las características mínimas en cuanto al cloud privado a proporcionar en formato IaaS (Infraestructura as a Service):

- Entorno
- Infraestructura tecnológica
- Sistema de Backup
- Contingencia ante desastres
- Comunicaciones y Seguridad

Finalmente se indican las necesidades de AUSSA en cuanto al traslado de la infraestructura actual.

14.1 ENTORNO

La infraestructura de cloud privado deberá disponer de sistema de refrigeración redundante. El no disponer de ella (deberá acreditarse en la documentación técnica) será motivo de exclusión del ofertante.

La infraestructura deberá disponer de, al menos, 3 operadores de comunicación alternativos en sistema de backup automático. El no disponer de este número de proveedores alternativos (deberá acreditarse en la documentación técnica) será motivo de exclusión del ofertante.

La infraestructura deberá disponer de garantía de suministro de electricidad a través de un grupo electrógeno. No se admitirán SAIs por no considerarse suficiente garantía. El no disponer de suministro a través de generador en propiedad (deberá acreditarse en la documentación técnica) será motivo de exclusión del ofertante.

14.2 INFRAESTRUCTURA

Se dedicará y se proporcionará por parte del prestatario del servicio un servidor (hardware), de uso exclusivo y reservado para AUSSA, con capacidad de virtualización con al menos los siguientes requerimientos:

- Doble procesador 2xCPU físicas
- 72 procesadores lógicos
- Al menos 2,10GHz de freq de cpu
- 256 GB de RAM
- 9TB de almacenamiento SSD

A nivel de máquinas virtuales la infraestructura debe proporcionar capacidad para al menos 20 máquinas virtuales, virtualizadas con VMWare VSphere de las cuales 10 máquinas deben contar con sistema operativo Windows server, debiéndose proporcionar todo el licenciamiento por parte del adjudicatario.

14.3 SISTEMA DE BACK UP

El adjudicatario deberá proporcionar un sistema de backup funcional y operativo basado en tecnología VEEAM Backup & Replication, incluyendo la provisión y licenciamiento completo por cuenta del adjudicatario. El sistema deberá cubrir tanto copias completas como incrementales, y permitir restauraciones granulares. Adicionalmente, en caso de que se incluya en la oferta técnica una solución de backup inmutable, esta deberá contar con un periodo mínimo de retención de 30 días y especificar claramente la tecnología empleada para garantizar dicha inmutabilidad (por ejemplo, almacenamiento WORM, Object Lock o similar). La descripción detallada de esta arquitectura, incluyendo su ubicación, seguridad y procedimiento de restauración, se evaluará positivamente como parte del alcance técnico en caso de ofertarse.

14.4 CONTINGENCIA ANTE DESASTRES

En caso de fallos de hardware o software del hardware dedicado a AUSSA, el adjudicatario debe ser capaz de restablecer la continuidad operativa de los servidores de AUSSA en los tiempos máximos que establece la presente ETEA mediante infraestructura propia sin suponer coste adicional para AUSSA.

A continuación, se indican los escenarios evaluados por AUSSA y los tiempos de SLA – RTO objetivo:

Escenario	Reacción	Evaluación	Recuperación
Caída total de la infraestructura	10 mins	30 mins	12 horas
Caída de servidores	10 mins	15 mins	4 horas
Caída de red principal	10 mins	15 mins	2 horas
Caída de suministro eléctrico	5 mins	10 mins	1 hora
Caída de conexión VPN	10 mins	1 hora	2 horas

14.5 COMUNICACIONES Y SEGURIDAD

Se deberá proporcionar un firewall físico o virtual de uso exclusivo para AUSSA. Dicho Firewall deberá tener capacidad para gestionar todo el tráfico de AUSSA (central y ubicaciones actuales y futuras) y ofrecerá protección perimetral a la infraestructura en cloud privado de AUSSA.

En cuanto a comunicaciones se deberán proporcionar túneles redundantes SDWAN entre el cloud privado y todas y cada una de las ubicaciones de AUSSA basado en tecnología Fortinet con la que actualmente cuentan todas las ubicaciones de AUSSA.

14.5.1. Gestión de la configuración y bastionado

- **Bastionado:** Todos los servidores (físicos y virtuales) bajo gestión deberán contar con una configuración de seguridad o bastionado inicial, siguiendo las guías CCN-STIC aplicables. En el primer trimestre del contrato, realizará una auditoría inicial y entregará un informe de bastionado que evidencie, como mínimo:
 - a) El firewall local está activado y configurado según el principio de mínimo privilegio.
 - b) Los puertos y servicios de red innecesarios para la función de la máquina están deshabilitados.
 - c) No existen cuentas de usuario o de servicio por defecto o con contraseñas triviales. Cualquier desviación, como configuraciones de firewall desactivado, deberá ser formalmente justificada por escrito y aprobada por AUSSA.
- **Inventario de activos:** El adjudicatario mantendrá y proporcionará a AUSSA un inventario detallado de todos los activos bajo su gestión, conforme a la medida op.exp.1 del ENS. Este inventario se actualizará, como mínimo, trimestralmente y deberá incluir para cada máquina virtual: nombre, sistema operativo (con versión exacta), hardware virtual asignado (CPU, RAM, Disco), software principal instalado, estado de la protección antimalware, y su inclusión en la política de backups. Las VMs que actualmente no figuren con un plan de copias (ej. AUSDEINTAPRE, AUSVBProxy01) deberán ser incluidas o su exclusión deberá ser justificada y aprobada formalmente por AUSSA.
- **Gestión de actualizaciones:** El adjudicatario presentará y ejecutará un plan de actualización para sistemas operativos y software, con especial atención a los que se acerquen al fin de su soporte (ej. Windows Server 2012).
- **Aislamiento y desmantelamiento:** Se documentará y evidenciará el aislamiento completo de sistemas obsoletos que no puedan ser migrados (ej. Windows Server 2003) y se aplicará un procedimiento de borrado seguro certificado para todos los datos al desmantelar activos.
- **Protección contra código dañino:** El adjudicatario garantizará que el 100% de las máquinas virtuales activas, tanto de sistemas operativos Windows como Linux, disponen de una solución de protección contra código dañino (antivirus/EDR) activa, gestionada centralizadamente y con las firmas permanentemente actualizadas. Deberá entregar un informe inicial del estado de protección de todas las VMs y reportar trimestralmente sobre el estado de la protección.

14.5.2. Gestión de accesos y privilegios

- **Autenticación Multifactor - MFA:** Todo acceso de administración a la infraestructura de AUSSA por parte del personal del adjudicatario se realizará obligatoriamente con un mecanismo de autenticación multifactor (MFA).
- **Políticas de contraseñas y bloqueo:** Se implementarán y forzarán mediante políticas de Directorio Activo (GPO) o equivalentes las políticas de seguridad de AUSSA: complejidad de contraseña (mínimo 12 caracteres, etc.), bloqueo de cuenta tras 5 intentos fallidos, y banner de advertencia legal al inicio de sesión.
- **Mínimo privilegio y cuentas nominativas:** Todas las cuentas de administrador serán nominativas. No existirán cuentas genéricas. El adjudicatario realizará una revisión y adecuación inicial de todas las cuentas existentes.
- **Entrega segura de credenciales:** El adjudicatario aplicará un procedimiento formal de entrega de credenciales a nuevos usuarios por canales separados.

14.5.3. Registro, monitorización y vigilancia

- **Recolección de logs:** El adjudicatario configurará todos los sistemas para que generen y almacenen los registros de actividad (logs) relevantes para la seguridad. Estos logs deberán ser reenviados en tiempo real al sistema SIEM. La sincronización horaria con una fuente NTP fiable es obligatoria.

- **Revisión de registros:** El adjudicatario realizará revisiones periódicas de los registros de los sistemas bajo su gestión en busca de anomalías y entregará un informe resumen mensual a AUSSA.
- **Informes de capacidad:** Se proporcionará a AUSSA acceso a un dashboard (ej. Centreon) o, en su defecto, un informe mensual con el rendimiento (CPU, RAM, disco, red) de los servidores para la planificación de la capacidad.

14.5.4. Continuidad del negocio y gestión del cambio

- **Gestión de copias de seguridad y replicación:** El adjudicatario será responsable de la gestión, monitorización y mantenimiento integral de la solución Veeam Backup & Replication. La política de copias de seguridad deberá cubrir el 100% de los sistemas productivos y de pre-producción, salvo exclusión expresa y documentada aprobada por AUSSA. Esta gestión incluye tanto los trabajos de backup (Backup jobs) como los trabajos de replicación al centro de respaldo (Replica jobs), asegurando la integridad y disponibilidad de ambos.
- **Copias de configuración:** La política de backups deberá incluir explícitamente la copia de seguridad de la configuración de los propios servidores y de los elementos de red y seguridad gestionados por el adjudicatario (ej. configuración del firewall virtual, si lo hubiera, configuración de Veeam, etc.), para permitir una recuperación ágil de la infraestructura.
- **Pruebas periódicas de recuperación:** El adjudicatario ejecutará y documentará las siguientes pruebas de forma periódica:
 - **Pruebas de restauración de backups (Semestral):** Cada seis meses, se realizarán pruebas de restauración de, al menos, un sistema crítico completo y una restauración granular (ficheros/carpetas) de otro sistema. Se entregará un informe detallado a AUSSA que incluirá el sistema restaurado, la fecha, el resultado de la prueba, la verificación de la integridad de los datos, y los tiempos medidos (RTO y RPO).
 - **Prueba de conmutación del plan de recuperación ante desastres (Anual):** Una vez al año, se realizará una prueba de conmutación por error (failover) al entorno de réplica para validar la eficacia del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP). Esta prueba se planificará conjuntamente con AUSSA para minimizar el impacto operativo. Se generará un informe completo de la prueba, analizando el proceso, los tiempos de conmutación, los resultados y las lecciones aprendidas para la mejora continua del plan.

14.6 TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA

Todos los costes derivados de la migración de la infraestructura actualmente en uso —incluyendo el traslado de máquinas virtuales o físicas, reconfiguración de comunicaciones, establecimiento de túneles seguros, y cualquier otra tarea asociada a la gestión del cambio— deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario.

Dicha migración deberá planificarse y ejecutarse minimizando cualquier impacto en la operativa de AUSSA, por lo que los trabajos deberán realizarse preferentemente en ventanas de mantenimiento programadas fuera del horario habitual o en franjas de menor impacto operativo.

La oferta técnica deberá incluir un plan detallado de migración que describa las fases, los recursos implicados, las medidas de mitigación de riesgos y los mecanismos de reversión. Este plan será evaluado como parte del alcance técnico de la propuesta.

Para cualquier aclaración, debe remitir su consulta por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@aussa.com.

14.7 COLABORACIÓN INTER-CONTRACTUAL

El adjudicatario de este contrato tiene la obligación de colaborar de manera proactiva con el adjudicatario del servicio de gestión de ciberseguridad y red de AUSSA. Esta colaboración incluye, sin limitarse a, la

facilitación de logs, la implementación coordinada de políticas de seguridad, y la participación en la resolución de incidentes de seguridad.

14.8 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS FINALES (HELPDESK)

Adicionalmente a la gestión de la infraestructura de servidores, el adjudicatario prestará el servicio de soporte técnico de primer nivel (Help Desk) a los usuarios finales de AUSSA (aproximadamente 60 usuarios). Este servicio se prestará de forma remota. El servicio deberá cumplir con los procedimientos y requisitos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

14.8.1. Gestión de incidencias y peticiones de usuario:

- Recepción, registro y seguimiento de todas las incidencias y peticiones de los usuarios a través de un sistema de ticketing proporcionado por el adjudicatario (ej. GLPI).
- Resolución de incidencias técnicas relativas al puesto de trabajo: problemas con el sistema operativo (Windows/MacOS), software ofimático (Microsoft 365), conectividad de red, periféricos (impresoras, monitores, etc.).
- Atención a problemas de acceso, incluyendo la gestión de la VPN y la asistencia con la autenticación multifactor.

14.8.2. Gestión del puesto de trabajo:

- **Plataformado de nuevos equipos:** Instalación y configuración inicial de los equipos de los nuevos empleados. Esta configuración deberá incluir el sistema operativo bastionado, el software corporativo autorizado y las políticas de seguridad aplicables.
- **Gestión de software:** Instalación, desinstalación y actualización de software en los equipos de los usuarios, garantizando que únicamente se instala software incluido en la Matriz de Software Autorizado de AUSSA.
- **Gestión de cuentas y licencias:** Administración de las licencias de Microsoft 365 asignadas a los usuarios, incluyendo altas, bajas y modificaciones.

14.8.3. Procedimientos de seguridad para el usuario final:

- **Entrega segura de credenciales:** Aplicación del procedimiento formal para la entrega de credenciales a nuevos usuarios (ej. por canales separados), garantizando la confidencialidad.
- **Concienciación básica:** El personal de soporte reforzará las buenas prácticas de seguridad en su interacción con los usuarios, recordando aspectos como la no compartición de contraseñas y la notificación de correos sospechosos.
- **Borrado seguro:** Cuando un equipo sea retirado o reasignado, el adjudicatario aplicará un procedimiento de borrado seguro de la información contenida en el disco duro, emitiendo un certificado o evidencia de dicho borrado.

14.8.4. Niveles de Servicio (SLAs) para soporte a usuarios:

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta y resolución para las incidencias de los usuarios, medidos en horario laboral:

- **Incidencias Críticas** (impiden totalmente el trabajo del usuario, ej. no puede acceder al sistema, equipo no arranca):
 - Tiempo de primera respuesta: 30 minutos.
 - Tiempo de resolución: 4 horas laborables.
- **Incidencias normales** (afectan parcialmente al trabajo, ej. problema con una aplicación, fallo de impresora):
 - Tiempo de primera respuesta: 2 horas laborables.
 - Tiempo de resolución: 8 horas laborables (1 día).
- **Peticiones de servicio** (ej. instalación de software, solicitud de acceso):
 - Tiempo de ejecución: 24 horas laborables (3 días). El adjudicatario deberá proporcionar

informes mensuales sobre el cumplimiento de estos SLAs.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán por e-mail en la dirección compras@aussa.com hasta las 14.00h del 29 de agosto 2025 (29.08.2025).

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se incluirá en ficheros independientes la siguiente documentación:

A): Documentación complementaria

1. Los documentos que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).
3. La documentación relativa a la solvencia económica y técnica según lo indicado en el punto 10 de la presente ETEA
4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B): Proposición técnica

Contendrá la información y documentación técnica, que tendrá el contenido siguiente:

Propuesta técnica y soluciones específicas, así como cualesquiera circunstancias que quieran incluirse vinculadas al objeto específico del contrato y que puedan valorarse a través de los criterios de valoración para la adjudicación de la licitación especificados en la presente ETEA (Apartado 17.2).

C): Proposición económica

Se incluirá la proposición económica detallando todas las partidas de manera individual, en la que se indicará el importe del IVA como partida independiente.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa, en base a la siguiente ponderación (sobre 100 puntos).

1.- Proposición Económica (hasta 55 puntos)

Para la adjudicación de estos puntos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta que se está valorando}} \times (55)$$

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes, o cuyo importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la fórmula:
Si $Of < Of_{media} \times 0,85$, se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como desproporcionada, se requerirá al ofertante/s que las hubieren presentado dándoles plazo para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajonivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si considerando la justificación efectuada por el ofertante se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá de la clasificación y se adjudicará a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

2.- Oferta técnica (hasta 45 puntos).

La valoración técnica la realizará AUSSA, que asignará los puntos respectivos teniendo en cuenta lo siguiente:

- **ENTORNO. Hasta 5 Puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo establecido en el punto 14.1, se le asignará la puntuación máxima de 5 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado
- **INFRAESTRUCTURA. Hasta 5 Puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo establecido en el punto 14.2, se le asignará la puntuación máxima de 5 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado
- **SISTEMA DE BACK UP. Hasta 10 Puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo establecido en el punto 14.3, se le asignará la puntuación máxima de 10 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado
- **CONTINGENCIA ANTE DESASTRES. Hasta 5 puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo establecido en el punto 14.4, se le asignará la puntuación máxima de 5 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado
- **COMUNICACIONES Y SEGURIDAD. Hasta 10 puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo

establecido en el punto 14.5, se le asignará la puntuación máxima de 10 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado

- **TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA. Hasta 5 puntos.** Si la oferta técnica cumple en su totalidad con lo establecido en el punto 14.6, se le asignará la puntuación máxima de 5 puntos. En caso de que no cumpla completamente con los requerimientos, la oferta será valorada con una puntuación inferior, en función del grado de cumplimiento de lo solicitado

- **SERVICIO SOPORTE A USUARIOS. Hasta 5 puntos.** Se valorará el detalle de la propuesta para el servicio de soporte a usuarios. Se puntuará positivamente la descripción de los procedimientos operativos, la presentación de un ejemplo del sistema de ticketing a utilizar (GLPI), y la descripción de los protocolos para el platatormado de equipos y la gestión de incidencias.

18. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará durante el mes de septiembre de 2025 y recaerá en la oferta más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presente ETEA, ponderados en los términos señalados en el mismo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador o licitadores propuestos.

19. FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato (**Anexo II**), la presente ETEA y la oferta en muestra de aceptación, firmando todas las páginas. El contrato deberá ser suscrito antes del 30/09/2025.

20. FORMAS DE PAGO.

La facturación se realizará mensualmente a lo largo de la duración del contrato por parte del proveedor.

AUSSA abonará el importe de las facturas mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura, y en cualquier caso respetando siempre el vencimiento máximo legal.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.

El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.
8. La finalización o terminación por cualquier causa de contrato o concesión que origine la necesidad que da lugar a la ETEA, en su caso.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

24. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Disponibilidad del Servicio

El adjudicatario se compromete a garantizar una disponibilidad mínima del servicio del 99,9% mensual. En caso de incumplimiento, se aplicarán las siguientes penalizaciones, calculadas sobre la factura mensual correspondiente al servicio afectado:

- Disponibilidad entre 99,0% y 99,89%: Descuento del 10%
- Disponibilidad entre 95,0% y 98,99%: Descuento del 25%
- Disponibilidad inferior al 95%: Descuento del 50% y derecho del cliente a resolver el contrato sin penalización.
-

Incidencias y Soporte Técnico

El proveedor adjudicatario deberá atender las incidencias críticas en un plazo máximo de 1 hora desde la notificación y resolverlas en un plazo no superior a 4 horas. En caso de incumplimiento:

- Por cada hora adicional de retraso en la resolución de incidencias críticas, se aplicará una penalización de 100 €, hasta un máximo del 20% del valor mensual del contrato.

Pérdida de Datos y Fallos en Backup

En caso de pérdida de datos imputable al adjudicatario, por fallo en los sistemas de respaldo o falta de ejecución de backups comprometidos, este deberá:

- Restituir los datos en el menor plazo posible.
- Compensar al cliente con una indemnización equivalente al 100% del valor mensual del servicio afectado, además de los daños directos demostrables.

Seguridad y Cumplimiento Normativo

Si se produce una violación de la seguridad derivada de negligencia del proveedor adjudicatario o incumplimiento de medidas pactadas (incluido el RGPD, si aplica), este será responsable de:

- Asumir el coste total de las sanciones, indemnizaciones y medidas correctoras.
- Pagar una penalización de hasta 200% del valor mensual del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales.

Retrasos en la Puesta en Marcha o Ampliaciones

Por cada día de retraso no justificado en la entrega inicial del servicio o de ampliaciones solicitadas conforme a contrato, se aplicará una penalización de 0,5% del importe mensual, hasta un máximo del 15%.

Falta de Notificación de Mantenimientos Programados

En caso de que el proveedor realice tareas de mantenimiento sin el preaviso mínimo de 72 horas o en horarios no permitidos:

- Se aplicará una penalización de 500 € por cada evento no comunicado.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento, de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

En Sevilla, 30 de julio de 2025.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA HACIENDA ESTATAL Y DE LA CCAA ANDALUCÍA.

D con DNI:, en nombre y representación de la empresa en calidad de con C.I.F:.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Hacienda estatal y autonómica, CCAA Andalucía.

En, a de de 20....

Fdo.:



ANEXO II

CONTRATO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS SERVIDORES DE AUSSA, ASÍ COMO SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO PARA EL PERIODO 2025-2029

En Sevilla, a_ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, **D.** _____, mayor de edad, con DNI número _____ con domicilio a estos efectos en _____ de _____ en nombre y representación, y en calidad de Apoderado, de _____, en virtud de escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con fecha ... de de _____, con número _____ de orden de protocolo y CIF número _____

(En adelante "_____").

De otra parte, **D.** _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, en nombre y representación de **APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo AUSSA), con domicilio social en Sevilla, calle Arenal s/nº Aparcamiento Mercado del Arenal, con C.I.F. A-41946211, en nombre y representación de la Sociedad.

(En adelante "AUSSA").

Reconociéndose ambas Partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS SERVIDORES DE AUSSA, ASÍ COMO SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO PARA EL PERIODO 2025-2029 y, a tal efecto

EXPONEN:

I.- Que AUSSA es una sociedad dedicada a la gestión y explotación de aparcamientos.

II.- Que _____ es una sociedad dedicada a _____

III.- Que AUSSA está interesada en contratar a _____



A tal efecto, las Partes suscriben el presente contrato el cual se regirá en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- 1.1** El presente Contrato tienen por objeto regular las condiciones en que se desarrollará el servicio con el alcance recogido en la ETEA y oferta que pasan a formar parte del presente contrato como Anexo 1 y 2. Las características del servicio están recogidas en las referidas especificaciones.
- 1.2** En caso de contradicción, entre el contrato, el Anexo 1 y el Anexo 2, prevalecerá lo establecido en el Anexo 1 (Especificaciones), salvo el precio que prevalecerá el recogido en el contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN

- 2.1** El Contrato entrará en vigor el _____ y tendrá una duración de_____.
- 2.2** Vencido el plazo pactado, el Contrato se prorrogará de manera expresa por períodos anuales, previa comunicación fehaciente de AUSSA con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha prevista de terminación del contrato o cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

TERCERA.- PRECIO Y PAGO DEL PRECIO

- 3.1** El precio del contrato es _____
- 3.2** La forma de pago será la establecida en la ETEA.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

- 4.1** Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información derivada de la relación contractual acordada entre las Partes. Las



Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto de sus empleados como a terceros que pudieran tener relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento del presente Contrato.

- 4.2** El anterior compromiso no se entenderá incumplido cuando: (i) la información se reciba de un tercero sin pacto de confidencialidad; (ii) la información pase a ser de público conocimiento; o (iii) la información deba suministrarse por imperativo legal.
- 4.3** Salvo imposición expresa por el ordenamiento jurídico, las Partes se obligan a no revelar ni difundir el contenido del presente Contrato, durante su vigencia ni con posterioridad, salvo expreso consentimiento por escrito de la otra Parte.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, dará derecho a la parte cumplidora a requerir su cumplimiento o instar la resolución del contrato, con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios. En todo caso, será preceptivo el requerimiento fehaciente previo de cumplimiento.

Los contratantes pueden también rescindir el contrato por:

- 5.1** El cambio del marco legal o la jurisprudencia que impida la continuación del contrato,
- 5.2** Incumplimiento de las leyes de protección de datos,
- 5.3** Interrupción de la actividad contratada al PROVEEDOR por decisión judicial o administrativa por un plazo superior a dos semanas. En tal caso, los contratantes podrán acordar la adaptación del contrato para continuar con el servicio bajo un nuevo marco respetuoso con la decisión judicial o administrativa adoptada.
- 5.4** Si el contratista proporciona datos confidenciales a terceros.
- 5.5** La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- 5.6** La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
- 5.7** Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del contratista
- 5.8** La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
- 5.9** El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.



5.10 El mutuo acuerdo de las partes.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 6.1** La entidad adjudicataria quedará sujeta a las obligaciones de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en relación con aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Si en el transcurso de la actividad comercial se recabaran datos susceptibles de ser considerados datos de carácter personal, se hará conforme a lo previsto en la normativa de aplicación y de la legislación vigente en esta materia. El único fin del tratamiento de datos es gestionar las relaciones profesionales y contractuales establecidas entre AUSSA y sus proveedores, estos datos se almacenarán durante todo el tiempo que resulte necesario para la ejecución de la prestación del servicio y de cara a cumplir con las posibles obligaciones legales.
- 6.2** El proveedor, como titular de los datos, da su consentimiento y autorización a AUSSA para el tratamiento de estos datos. En el caso de que el interesado o afectado no de su consentimiento para dicha automatización, será imposible mantener cualquier tipo de relación comercial. Igualmente declara conocer la cláusula de privacidad extendida, disponible en la página Protección de Datos, de la web: www.aussa.com.
- 6.3** Todos los datos económicos que se utilicen en la relación comercial serán cedidos a la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en cumplimiento de la legislación vigente.
- 6.4** Al firmar el presente documento declara estar informado de las condiciones detalladas en todas las condiciones del mismo, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas, S.A. domiciliada en calle Julio César 3, planta 2ª, módulo 3, CP 41001 de Sevilla.



SÉPTIMA.- POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO E IGUALDAD

Al firmar el presente documento declara estar informado de la Política de Cumplimiento Penal, Anticorrupción y Antisoborno de AUSSA, así como de Igualdad, se compromete a cumplirla en su relación comercial con AUSSA y conoce que puede acceder a ella en cualquier momento desde el Portal de Transparencia de la web: www.aussa.com. Igualmente conoce que puede denunciar cualquier incumplimiento que conozca en el e-mail denunciainterna@aussa.com.

OCTAVA.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

- 8.1** Todos los productos o servicios contratados por AUSSA se realizarán de forma respetuosa con el medioambiente. Además del estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental –de acuerdo con la actividad empresarial que desempeñe el proveedor- se tratarán y mantendrán de forma adecuada los componentes, aparatos o productos potencialmente peligrosos, necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 8.2** En el caso de que la actividad genere residuos peligrosos se deberá acreditar que realiza una gestión adecuada de tales residuos, según lo contemplado en la legislación vigente.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba ser efectuada a resultas del presente Contrato a cualquiera de las Partes, deberá ser comunicada mediante carta certificada con acuse de recibo y por fax a las siguientes direcciones:

- a):
Email:
- b) AUSSA:
Email: compras@aussa.com

DÉCIMA.- VARIOS

10.1 Trabajos a desarrollar en nuestras instalaciones



Si las obligaciones del contrato conllevan la necesidad de que personal del contratista realice trabajos en nuestras instalaciones o servicios propios de la actividad de AUSSA, el contratista deberá atender las instrucciones en materia de coordinación de actividades empresariales del cliente de manera rigurosa.

10.2. Cesión

Las Partes no podrán ceder o transferir sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a cualesquiera terceros, salvo que las Partes hayan acordado lo contrario por escrito.

12.3 Modificaciones

Las modificaciones de este Contrato (o cualquier documento firmado de conformidad con el mismo) sólo se considerarán válidas si se realizan por escrito y son firmadas por cada una de las Partes. En este caso, excepto las cláusulas específicamente modificadas, las demás cláusulas del Contrato seguirán vigentes y, por ello, plenamente aplicables.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se regirá por las disposiciones de las Leyes españolas, con sujeción a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato, en un ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D/Dª.

AUSSA

D/Dª.

.....